

VISTO:

El Expediente OE N° 600-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano tramita el reconocimiento de gastos y pago de las Facturas B N° 00003-00000615, por un importe total de \$ 3.211.666,67 y N° 00003-00000623, por un importe total de \$ 7.560.000,00, ambas por el servicio de alquiler de camión cisterna, con capacidad mínima de 9.000 Lts., Mercedes Benz, Modelo L 1218/48, Año 1997, Dominio BMI095; correspondientes a los periodos 11/11/2023 al 21/12/2023 y 22/03/2024 al 21/05/2024, respectivamente, pertenecientes a la firma ZUBILLAGA JUARISTI RAUL IGNACIO, C.U.I.T. N° 23-24917090-9;

Que asimismo, tramita el reconocimiento y pago de la Factura B N° 00003-00000622, por un importe total de \$ 4.760.000,00, por el servicio de alquiler de una minicargadora, Marca Bobcat, Modelo S510, Año 2020, Dominio EHJ50, por el periodo 21/03/2024 al 28/05/2024, perteneciente a la misma firma;

Que luce en las actuaciones documentación respaldatoria de los equipos mencionados;

Que consta copia de las Órdenes de Compra N° 1667/2023 y N° 2390/2023, referidas al Servicio de alquiler de 1 (un) camión cisterna, con capacidad mínima de 9.000 Lts., siendo la unidad afectada un camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1218/48, Año 1997, Dominio BMI095;

Que asimismo, se acompañan las Órdenes de Compra N° 2383/2023 y N° 1058/2024, correspondientes a la contratación del servicio de alquiler de una (1) máquina minicargadora, Marca Bobcat, Modelo S510, Año 2020, Dominio EHJ50;

Que lucen en las actuaciones las facturas debidamente conformadas por el Sr. Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que se agregan las Certificaciones de Servicios, efectuadas por la Dirección General de Gestión Urbana y Logística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, y por la Subsecretaría de Espacios Verdes, donde se deja constancia que la firma ha cumplido con los servicios referidos;

Que de la Nota N° 282/2024 emitida por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional surge que los montos por el servicio de contratación del camión cisterna en los periodos detallados, derivan de las adjudicaciones efectuadas mediante Órdenes de Compra N° 1667/2023 y N°

Cr. JUAN BUTTO

Subsecretaría de Hacienda

Servicio de Ingresos y Planificación Financiera

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE NEUQUÉN

0306-24

2390/2023; y el monto por el servicio de alquiler de la minicargadora en el periodo descripto resulta de la Orden de Compra N° 2383/2023;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que el reconocimiento de gastos surge de la necesidad derivada de los diversos sectores de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano en tanto que ante la falta de equipamientos resulta necesario llevar adelante contrataciones que permitan contar con unidades que otorguen la posibilidad de cumplir con los objetivos de trabajo propuesto;

Que en tal sentido, destaca que tanto la Dirección General de Gestión Urbana y Logística como la Subsecretaría de Espacios Verdes, han solicitado la continuidad de los servicios contratados mientras se lleva adelante el proceso administrativo de contratación correspondiente;

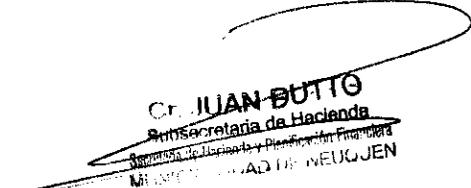
Que asimismo, informa que con fecha 29/05/2024 se emitió la Orden de Compra N° 1058/2024 correspondiente al alquiler de una minicargadora cuya vigencia es por tres meses, estando pendiente de emisión la orden de compra correspondiente al alquiler del camión cisterna en cual se encuentra dentro de la Licitación Privada N° 45/2024; pero que a fin de evitar perjuicios económicos a la empresa contratista es que se considera oportuno realizar un corte parcial a los efectos de reconocer parte del periodo adeudado;

Que por otro lado, resalta que el presente trámite no es un decisión arbitraria para evitar procesos de contratación enmarcados en la normativa vigente, sino que el mismo surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de la ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la Municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que cita como antecedentes la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos: "... que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituyen una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que mediante Dictamen N° 0073/2024 intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano quien concluye que no tiene objeciones legales que formular respecto al presente trámite, entendiendo que corresponde el pago de los servicios, ya que no hacer frente a las erogaciones solicitadas dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista;


Cr. JUAN BUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Departamento de Ingresos y Planificación Financiera
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase N° 634/2024, la Dirección General de Presupuesto manifestó que el gasto resultante se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-MC-1-1-0-1, Partida: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que a través de Dictamen N° 017/2024 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, indicando que no tiene objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que teniendo en cuenta que los servicios se encuentran realizados, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL
CIUDADANO, Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el gasto efectuado por los servicios prestados ----- por la empresa **ZUBILLAGA JUARISTI RAUL IGNACIO, C.U.I.T. N° 23-24917090-9**, consistente en el alquiler de un (1) camión cisterna, con capacidad mínima de 9.000 Lts., Marca Mercedes Benz, Modelo L 1218/48, Año 1997, Dominio BMI095, correspondiente al periodo 11/11/2023 al 21/12/2023, instrumentado mediante la Factura B N° 00003-00000615, por un monto total de pesos tres millones doscientos once mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 3.211.666,67); conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) RECONÓZCASE el gasto efectuado por los servicios prestados ----- por la empresa **ZUBILLAGA JUARISTI RAUL IGNACIO, C.U.I.T. N° 23-24917090-9**, consistente en el alquiler de un (1) camión cisterna, con capacidad mínima de 9.000 Lts., Marca Mercedes Benz, Modelo L 1218/48, Año 1997, Dominio BMI095, correspondiente al periodo 22/03/2024 al 21/05/2024, instrumentado mediante la Factura B N° 00003-00000623, por un monto total de pesos siete millones quinientos sesenta mil (\$ 7.560.000,00); conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente.


JUAN DUTTO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0306-24

Artículo 3º) RECONÓZCASE el gasto efectuado por los servicios prestados
----- por la empresa **ZUBILLAGA JUARISTI RAUL IGNACIO, C.U.I.T.**
Nº 23-24917090-9, consistente en el alquiler de una (1) minicargadora, Marca
Bobcat, Modelo S510, Año 2020, Dominio EHJ50, por el periodo 21/03/2024 al
28/05/2024, instrumentado mediante la Factura B Nº 00003-00000622, por un
monto total de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$ 4.760.000,00);
conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la
presente.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Resolución se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y
Coordinación Superior", Imputación: 6-MC-1-1-0-1, Partida: "Servicios", del
Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la
----- Contaduría Municipal, liquídese y páguese los importes
mencionados en los artículos 1º), 2º) y 3º) de la presente e instrumentado en
las Facturas B Nº 00003-00000615, Nº 00003-00000623 y Nº 00003-00000622.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**Fdo.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


JUAN BUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Percepción Financiera
Montevideo, Uruguay